

## I.PREMIOS ASTEKLIMA 2024

### Reconocimiento de las mejores acciones de sensibilización a la ciudadanía por el clima y la transición energética

#### 1. ANTECEDENTES

El cambio climático que sufre actualmente nuestro planeta es el principal reto al que nos enfrentamos como especie. El resumen del sexto informe de evaluación del IPCC publicado en 2023 destaca que el cambio climático afecta a todo el planeta y se está acelerando e intensificando. Establece, sin ningún género de dudas, que el cambio climático se debe a la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) resultado de diferentes actividades humanas, fundamentalmente las emisiones procedentes de la quema de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural) y la deforestación. Más aún, el cambio climático es la manifestación más urgente y visible de una crisis ecológica mayor que afecta también a la biodiversidad o los ciclos del nitrógeno y fósforo, entre otros fenómenos biogeológicos imprescindibles para el desarrollo de la vida humana en el planeta Tierra. Es urgente tomar medidas más ambiciosas en todos los sectores y a todas las escalas, dado que aún es posible garantizar un futuro sostenible y habitable, puesto que disponemos de las herramientas necesarias para reducir al menos a la mitad las emisiones mundiales antes del año 2030.

Esta transformación, no será posible sin equidad y justicia social, integrando la acción climática con las políticas macroeconómicas que puedan conseguir un desarrollo sostenible con bajas emisiones, con creación de empleo y con medidas de protección social y de acceso a la financiación. Para que esta transformación sea rápida y de gran alcance en todos los sectores y sistemas, se precisa de leyes y políticas sólidas y de cooperación internacional.

Por eso, en julio de 2019 Euskadi se unió a instituciones políticas, sociales y académicas de todo el mundo con la declaración formal de emergencia climática, para acelerar las políticas públicas para lograr un territorio y una sociedad neutros en carbono y más resilientes. Adicionalmente, el Parlamento Vasco y las juntas generales de los Territorios Históricos también se han comprometido a promover, impulsar y acordar las iniciativas necesarias para actuar con ambición y urgencia frente a la emergencia climática.

Las regiones y entidades locales adoptan más del 70 % de las medidas de mitigación del cambio climático y hasta el 90 % de las medidas de adaptación. Además, aplican el 70 % de toda la legislación de la Unión Europea, lo que representa un tercio del gasto público y dos tercios de la inversión pública. Por otra parte, la ciudadanía y las empresas, junto con todos los sectores económicos, incluido el sector primario, están llamados a colaborar y modificar sus comportamientos para que sea posible alcanzar los objetivos fijados. Por consiguiente, el objetivo de alcanzar la neutralidad climática lo antes posible debe perseguirse y sólo se alcanzará con el apoyo y la colaboración de las regiones y entidades locales.

Algunos agentes, como las entidades locales públicas, centros educativos, ONG, etc., se encuentran próximos a la población, lo cual, les otorga un papel trascendente a la hora de canalizar la participación de la ciudadanía. En su papel ejemplarizante, pueden promover el necesario cambio de hábitos que permita hacer frente al cambio climático de forma más

efectiva, siendo la sensibilización pública, un aspecto clave de cara a la acción climática, y resulta primordial para que la ciudadanía comprenda la importancia de adaptarse a los cambios y de caminar hacia una sociedad más adaptada y resiliente.

En Europa, la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea y la Agencia Europea de la Infraestructura Climática y el Medio Ambiente organizan la **Semana Europea de la Energía Sostenible (EUSEW, en sus siglas en inglés)**. Durante los días del evento se entregan los Premios **EUSEW**, que reconocen los avances de transición energética en Europa en distintas categorías. Además, también se celebra, el **Día Europeo de la Energía para la Juventud**, con el que se pretende proporcionar un espacio a las y los jóvenes profesionales del campo de la energía limpia y la mitigación del cambio climático para que puedan compartir sus ideas.

En Euskadi, uniéndonos e inspirándonos en este tipo de iniciativas y con el objetivo de movilizar a la acción a estos agentes, el **Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad** con la colaboración del Ente Vasco de la Energía (EVE) y la sociedad pública de gestión ambiental Ihobe, quieren reconocer la ejecución de actividades, desarrolladas por los agentes mencionados, que contribuyan a concienciar y movilizar a la ciudadanía ante la necesaria transición energética y climática, bajo la premisa: toda acción, por pequeña que sea, cuenta.

## 2. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a aquellos agentes que desarrollen iniciativas frente al cambio climático, esto incluye tanto a **entidades locales públicas**, como **centros educativos (primaria y secundaria) y de formación profesional** tanto públicos como privados, **universidades** (públicas y privadas) y **agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI)**, y **organizaciones no gubernamentales (ONG)**, de Euskadi.

Se entiende por **entidades locales públicas** de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las siguientes:

- Entidades locales, entendiéndose como tales, además de los municipios, aquéllas de ámbito territorial inferior al municipal, así como las entidades supramunicipales de carácter local, debiendo aquéllas estar legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros o censos administrativos.
- Sociedades mercantiles locales.
- Agencias de Desarrollo, dedicadas fundamentalmente a las tareas de intermediación y de promoción y apoyo al desarrollo económico.
- Organismos autónomos locales.

## 3. CATEGORIAS

Para **entidades locales**, se establecen las siguientes cinco categorías:

- » Mejor iniciativa en la CAPV
- » Mejor iniciativa comarcal
- » Mejor iniciativa en municipio con más de 20.000 habitantes
- » Mejor iniciativa en municipio con entre 5.000 y 20.000 habitantes
- » Mejor iniciativa en municipio con menos de 5.000 habitantes

Para el **resto de agentes**, se establecen tres categorías, una por cada tipo:

- » Mejor iniciativa en centro educativos, de formación profesional
- » Mejor iniciativa en **Universidades** y agentes de la **Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación**
- » Mejor iniciativa en **Organizaciones No Gubernamentales**.

Para cada una de las modalidades se otorgará un premio principal y podrán ser reconocidas con dos accésits, excepto para la mejor iniciativa en la CAPV que se otorgará un premio por cada territorio histórico, de la siguiente forma:

Categoría	Premio	Accésit
<b>Mejor iniciativa en la CAPV</b>	3 (uno por territorio histórico)	---
Mejor iniciativa comarcal	1	2
Mejor iniciativa en municipio de más de 20.000 habitantes	1	2
Mejor iniciativa en municipio de entre 5.000 y 20.000 habitantes	1	2
Mejor iniciativa en municipio de menos de 5.000 habitantes	1	2
Mejor iniciativa en centros educativos y de formación profesional	1	2
Mejor iniciativa en universidades y agentes Universitarios y de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación	1	2
Mejor iniciativa en organizaciones no gubernamentales	1	2
Total	10	14

Además, de entre aquellas entidades no distinguidas y cuyas acciones propuestas alcancen un nivel de calidad suficiente, se realizará su difusión en la web de ASTEKLIMA.

Se otorgará un máximo de una distinción por entidad participante.

#### 4. TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES

Se reconocerán aquellas actividades de sensibilización y corresponsabilidad ciudadana en materia de cambio climático y transición energética celebrados dentro del marco temporal de ASTEKLIMA 2024 (del 18 al 27 de octubre 2024) con el objetivo de llamar a la acción a la ciudadanía en la lucha contra el cambio climático.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **Alineación** con los objetivos de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático. (hasta 20 puntos)
2. **Innovación y creatividad**. Se trata de valorar si la acción y su metodología son innovadoras, y se valorará la creatividad de las mismas (hasta 20 puntos).
3. **Participación**. Se valorará la colaboración en la acción de otros sectores, entidades y ciudadanía, así como la asistencia y participación de la ciudadanía en la acción. (hasta 30 puntos)

4. **Impacto.** Se valorará el impacto que supone la acción en la sensibilización de la ciudadanía vasca y si los resultados de ella pueden perdurar en el tiempo. Se tendrá en cuenta la valoración de actividad por parte de las personas participantes (hasta 30 puntos).

## 6. JURADO

La asignación de premios se realiza a través de un proceso compuesto por un jurado. El jurado será paritario y estará formado por destacadas personas expertas en sostenibilidad local, clima y transición energética y sensibilización ciudadana, e integrado por tres personas, designadas por Ihobe y EVE.

Cada miembro del jurado contará con voto para la asignación del premio principal y la posibilidad de asignar votos también para los dos posibles accésits de cada categoría. La composición de las personas expertas que conformen el jurado será información de carácter público.

El jurado estará presidido por la dirección del Ente Vasco de la Energía-EVE y la Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe y estará constituido además por una persona designada por Ihobe, con voz pero sin voto, que actuará como secretaria técnica del jurado.

El jurado podrá declarar desiertos total o parcialmente los premios. El fallo del jurado será inapelable.

## 7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las candidaturas deberán estar presentadas por personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro y con sede en el País Vasco, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas con anterioridad al año 2024.
- No podrán acceder a los premios las entidades que se encuentren incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de obtención de subvención o ayuda pública, incluida la establecida en la disposición final sexta de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres*.

Las propuestas deberán:

- Estar dirigidas a la ciudadanía.
- Deberán ser gratuitas.
- La temática de la propuesta deberá ser sobre acción climática y transición energética.
- Celebrarse dentro del marco temporal de ASTEKLIMA (del 18 al 27 octubre 2024).
- Incorporar el logotipo de ASTEKLIMA (disponible en la web) en el material de difusión de la acción

Todas las candidaturas serán presentadas exclusivamente a través del formulario digital disponible en el sitio web de [www.asteklimateus.com](http://www.asteklimateus.com).

La documentación podrá presentarse en euskera o castellano.

Plazos:

El plazo de presentación finaliza el viernes día 4 de octubre de 2024, a las 14:00 h. No se aceptará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esa fecha y hora.

Cada una de las candidaturas, debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de candidatura (habrá que rellenar un formulario por cada acción)
- Declaración responsable de cada una de las acciones propuestas.

Todas las candidaturas serán evaluadas en primer lugar por Ihobe para garantizar que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases. Las candidaturas que cumplan con los criterios definidos serán publicadas en la página web [www.asteklimateus](http://www.asteklimateus) antes del 11 de octubre.

Una vez realizada la iniciativa presentada, las candidaturas que cumplan los requisitos mínimos y quieran optar a los premios, deberán presentar antes del día 8 de noviembre la Memoria de Actividad. El contenido de esta Memoria contendrá:

- Título de la actividad
- Lugar y fecha de realización de la actividad
- Entidad organizadora
- Entidades colaboradoras
- Nº participantes
- Tipología actividad:
- Descripción de la actividad
- Contribución a ASTEKLIMA de la actividad. Justificación de los criterios de valoración:
  - A. Alineación con Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.
  - B. Innovación
  - C. Participación
  - D. Impacto
- Documentación adicional, fotos etc.

Los premios se fallarán el viernes 29 de noviembre de 2024.

La entrega de los premios tendrá lugar en una ceremonia organizada por EVE e Ihobe, en la que se presentarán públicamente las actividades y los méritos de las entidades galardonadas. El acto de entrega de los premios se realizará en las semanas posteriores al fallo. La fecha de la entrega de premios se publicará en la web [www.asteklimateus](http://www.asteklimateus)

Las entidades galardonadas con distinción deberán participar en la ceremonia de entrega de los premios.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

## 8. RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios tendrán carácter dinerario y consistirán en:

- » Premio a la Mejor iniciativa en la CAPV: dotación 5.000 euros (\* )
- » Resto de premios: dotación 3.000 euros (\* ) y diploma.

» Accésit: dotación 1.500 euros (\*) y diploma.

Teniendo en cuenta el número de categorías se podrán conceder 24 reconocimientos (10 premios y un máximo de 14 accésit).

Se otorgará un máximo de 1 distinción por entidad.

La entrega de la dotación económica está supeditada a la entrega de la documentación siguiente:

- Formulario de candidatura y declaración responsable de la acción.
- Memoria de la actividad realizada cumplimentando todos los apartados en el formato web definido.
- Opcionalmente: material adicional; fotografías, carteles, vídeos ...

## 9. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, lhobe se reserva el derecho de modificar las bases con el solo fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web [www.asteklima.eus](http://www.asteklima.eus)

La aceptación de las bases supone el consentimiento para la publicación de las acciones presentadas dentro de la web de ASTEKLIMA para su difusión.

Las candidaturas presentadas podrán publicarse por los canales y soportes de comunicación habituales de EVE e lhobe y otros medios informativos de forma indefinida, siempre que se mencione su autor y su publicación tenga como fin la divulgación.

\*Cantidades netas